



CUT: 59946-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0165-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 20 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 0059946-2025, tramitado por Roque Ramos, Karol Imasumac con DNI N° 76301574, en representación de la empresa PERUVIAN GOLDEN LAKE S.A.C con RUC N° 2060334672, solicitando la formalización del uso del agua, a través de una licencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2021-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); y con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N° 0017-2025-ANA-AAA.TIT.ALA.ILAVE/RZH, se determinó la existencia de 5790.61 m³ de agua superficial lenticas del lago Titicaca, conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0123-2023-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Lago Titicaca	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61
Total	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61

ARTÍCULO SEGUNDO. -

Acreditar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Diez 10 unidades productivas cuadradas, cuatro (04) con dimensiones 10x10 m, seis (06) de medidas de 8x8 m.
- Cuatro 04 unidades productivas hexagonales con dimensiones 6x6 m con una profundidad 5 m, la implementación de unidades productivas son de material metálico, para producción de truchas en un área de 2 has de aguas lenticas del Lago Titicaca.

ARTÍCULO TERCERO. -

Otorgar, la Licencia de Uso de Agua Superficial, para uso productivo con fines acuícola, a favor de la empresa PERUVIAN GOLDEN LAKE S.A.C con RUC N° 2060334672, categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), para aprovechar las aguas superficiales Lenticas del Lago Titicaca, un volumen de 5790.61 m3, ubicado en el Centro Poblado Ichu, distrito de Puno, provincia de Puno y departamento de Puno.

TITULAR					
PERUVIAN GOLDEN LAKE S.A.C	DNI/RUC	2060334672			
	Domicilio	CENTRO POBLADO ICHU - PUNO – PUNO – PUNO.			
Representado por	DNI del Representante	Teléfono			
ROQUE RAMOS, KAROL IMASUMAC	76301574	949357707			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso			
PRODUCTIVO	LICENCIA	ACUICOLA			
Bloque de Riego		Área de Riego (ha)			
-	-	-			
LUGAR DE USO DE AGUA					
Unidad Operativa o Predio Agrícola	Nombre	LAGO TITICACA, CENTRO POBLADO ICHU - PUNO – PUNO – PUNO			
	Unidad Catastral	-			
	Nombre de la concesión	-			
	Código de la concesión	-			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua (Unidad Operativa)	Política	Dpto.	PUNO		
		Prov.	PUNO		
		Dist.	PUNO		
		Localidad	CENTRO POBLADO ICHU		
	Administrativa	AAA	TITICACA		
		ALA	ILAVE		
	Unidad Hidrográfica	Nombre	LAGO TITICACA		
		Código U.H.	01		
	Geográfica (Centroide)	Coordenadas UTM (WGS84) Zona 19	Este (m)	Norte (m)	
			400597	400597	
Vértice del lugar de uso	A	400680.351	8246347.669		
	B	400487.295	8246399.906		
	C	400513.411	8246496.434		
	D	400706.468	8246444.199		

Fuente de Agua		Ubicación									
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Proyección UTM, WGS 84 Zona 19 Sur, Datum Horizontal				
		Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código - UH	(Area espejo de agua solicitada)			(Centroide del Uso)	
							Vertice	Este (m)	Norte (m)		
Lago	Titicaca	Puno	Puno	Puno	Titicaca	UH: 01	A	400680.351	8246347.669	400597	400597
							B	400487.295	8246399.906		
							C	400513.411	8246496.434		
							D	400706.468	8246444.199		

Fuente de Agua		Und.	Volumen Mensual											
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Lago	Titicaca	m ³	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61	5790.61

ARTÍCULO CUARTO.

El titular de la Licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.

Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico institucional a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción-PRODUCE y al Gobierno Regional de Puno

ARTÍCULO SEXTO.

Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a Roque Ramos, Karol Imasumac identificado con DNI N° 76301574 representante de PERUVIAN GOLDEN LAKE S.A.C y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WALTER FREDY CANAZA QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE